



Resolución de Oficina de Administración N° 00001-2019-SENACE-GG/OA

Lima, 2 de enero del 2019

VISTO: El Informe N° 0003-2019-SENACE-GG-OA/RH de fecha 02 de enero de 2019, sobre licencia con goce de haber por paternidad del servidor **OMAR CHÁVEZ LORAYCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo de fecha 06 de diciembre de 2018, el servidor CAS Omar Chávez Lorayco, Auxiliar Archivístico de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, solicitó a su Jefe inmediato licencia por paternidad por el periodo comprendido del 10 de diciembre al 19 de diciembre de 2018, sustentando su requerimiento en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, requerimiento que fue puesto a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por Ley N° 30807, establece que el empleador otorga al servidor una licencia por paternidad de diez (10) días calendario consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF del 29.08.2018, establece en su artículo 25° como una de las licencias con goce de haber, a la licencia por paternidad;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno precitado la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre el derecho que le asiste al servidor CAS OMAR CHÁVEZ LORAYCO en su condición de padre, verificando que el 08 de diciembre de 2018, se produjo el nacimiento de la menor hija del servidor en mención;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo establece lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017, se delega facultades a la Oficina de Administración, en materia administrativa, entre las cuales se delega la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, licencia con goce de haber por paternidad al servidor CAS **OMAR CHÁVEZ LORAYCO**, Auxiliar Archivístico de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, con eficacia anticipada, por el período comprendido del 10 de diciembre al 19 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luz María Ramos Macavilca
Jefe de la Oficina de Administración
Senace